

BASES DEL SORTEO “REBAJAS GRATIS CON FINCONSUM”

Primera

La entidad FINCONSUM, E.F.C., S.A., (en adelante, “FinConsum”), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, 08028 Barcelona, organiza una promoción en todo el territorio nacional (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que lleva por nombre “**REBAJAS GRATIS CON FINCONSUM**” entre todos sus clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Segunda

El objetivo de esta promoción es incentivar el uso de las tarjetas IKEA VISA, VISA FNAC y tarjetas de crédito FINCONSUM y se dirige a todos aquellos clientes que, durante el período comprendido entre el 7 de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2015, ambos inclusive, paguen sus compras con las mencionadas tarjetas, siempre que la modalidad de pago elegida sea aplazada (porcentaje del límite de crédito, porcentaje del importe utilizado o cuota fija) y la tarjeta no presente deuda en el momento del pago. Promoción no acumulable a otras de IKEA VISA, VISA FNAC y tarjetas de crédito FinConsum.

Tercera

El premio sorteado consiste en el abono al ganador de la suma de las compras efectuadas con las tarjetas en promoción durante el periodo de participación, con un máximo de QUINIENTOS EUROS (500 €), excluyéndose las disposiciones de efectivo y en cajeros.

Cuarta

Para poder participar en el sorteo, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de FinConsum o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a FinConsum, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con esta entidad financiera; y,
- (iv) seguir las condiciones establecidas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Quinta

Una vez finalizado el periodo de vigencia de esta promoción, se generará un fichero con todas las compras que cumplan los requisitos de participación para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe FinConsum a tal fin, ante el que se depositarán las presentes bases, elija, el 6 de marzo de 2015, aleatoriamente, de entre tales compras, el cliente ganador del premio sorteado. Como más compras realice un cliente con las tarjetas en promoción más opciones tendrá de resultar ganador. En ese mismo acto, el Notario interviniente procederá a elegir, también, a otros cinco clientes que se encuentren en las mismas circunstancias, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, al ganador en tal condición.

Sexta

FinConsum se pondrá en contacto con el cliente que resulte premiado por esta promoción, en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo, para hacerle entrega del premio.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el cliente elegido o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas imputables al ganador, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, FinConsum podrá adjudicárselo a aquel otro cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente, conforme a lo indicado en el apartado precedente.

Séptima

La participación en la promoción supone la previa plena aceptación de estas bases y, respecto del cliente que resulte premiado, si acepta y recibe el premio, también su previa y plena autorización irrevocable y gratuita para que FinConsum pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en especial durante el acto promocional de entrega del premio, en su caso, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía.

Octava

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, FinConsum observará el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Novena

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a FinConsum la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Décima

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de FinConsum participantes en el sorteo, pudiendo ser consultadas en http://www.finconsum.es/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html y en su sede social, sita en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona.

Decimoprimer

FinConsum, se reserva el derecho de poder modificar las bases de esta promoción cuando las circunstancias así lo aconsejen.